

REGLAMENTO N° 943

SANTIAGO, 10 FEB 2023

VISTOS:

Antecedentes ID – N° 3789589, Lo dispuesto en el Reglamento N°915, de 2019, que Modifica y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Santiago; La Ley N°18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y el D.F.L. N°1, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8, número 1) letra b) de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para el cargo de Director de Asesoría Jurídica se requiere el título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.

2.- **Que**, a su turno, el artículo 78 del referido texto legal determina que asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3.- **Que**, resulta adecuado para el mejor y correcto funcionamiento del municipio, explicitar el orden de subrogancia del Director de Asesoría Jurídica, motivo por el cual se dispondrá lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. - **DERÓGASE** a contar de esta fecha el Reglamento N° 934 de 27 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. - **DÍCTASE** el siguiente:

**REGLAMENTO
SOBRE SUBROGANCIA DEL
DIRECTOR(A) DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLÉCESE** el siguiente orden de subrogación del cargo de Director(a) de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Santiago, quienes desempeñarán las funciones de este, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- 1.- SR. ALDO TORTOROLO BUSTAMANTE
- 2.- SR. MOISÉS VERA ARÁNGUIZ
- 3.- SRA. PAOLA ANDREOLI BIONDI
- 4.- SRA. NATALIA VARELA PONCE



ARTÍCULO 4°. - Las personas indicadas en la norma precedente, asumirán el cargo de Director(a) de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Santiago en carácter de subrogante, en estricto orden sucesivo, sin que se requiera para ello la dictación de acto administrativo o documento alguno, siendo suficiente la circunstancia que el(la) titular o subrogante anterior en el orden de prelación, se encontrare ausente o impedido(a) por cualquier causa para desempeñar el cargo.”

ANÓTESE y transcribese al Departamento de Transparencia para su publicación en la página web municipal, Dirección de Comunicaciones para su difusión interna, y pase a la Dirección de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines consiguientes.


FIRMADO:



MAURICIO OROS BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIO GONZÁLEZ ROTHEN
ALCALDE (S) DE SANTIAGO


JPCHS/CCD/Nbz.=
07.02.2023.
31478